

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

**VISTO** el Expte. CD N° 101/17, caratulado: **Programa contra la violencia de género en el ámbito de la UTN-FRSF**, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales y su Decreto de Reglamentación N° 1011/2010, y la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743.

Que la violencia en general, y la violencia sexista en particular, constituyen conductas y acciones lesivas de los derechos humanos.

Que se observan avances en torno a la desnaturalización de expresiones de violencia sexista tanto en ámbitos públicos como privados, que dan cuenta del interés por institucionalizar distintas intervenciones ante la vulneración de derechos.

Que es necesario asumir un compromiso como Universidad para no tolerar acciones de violencia o discriminación, prevenirlas y erradicarlas, de forma que se promuevan condiciones de igualdad, equidad e inclusión.

Que las conductas violentas y discriminatorias por cuestiones de género degradan las condiciones de inserción y permanencia en el ámbito universitario y laboral.

Que resulta imprescindible contar con un marco institucional que permita y avale actividades de sensibilización, capacitación, investigación, acción y extensión referidas a la temática de violencia de género, como así también la formación de espacios de trabajo y de estudio sobre la temática.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo consideran pertinente el presente programa.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

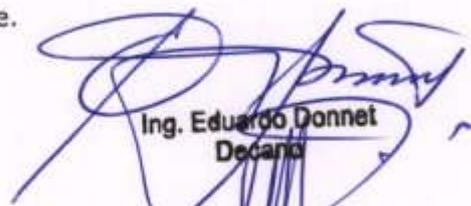
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el "Programa contra la violencia de género en el ámbito de la UTN Santa Fe", que se adjunta como **ANEXO** de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar a la Secretaría de Relaciones Institucionales la implementación, atención y seguimiento del mencionado Programa.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 401**

FRSF
DAGI
RHR
EJD

  
Ing. Eduardo Donnet  
Decano

Ing. Raúl Regalini  
Secretario de Planeamiento  
y Gestión



# **PROGRAMA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UTN SANTA FE**



**Índice**

Introducción ..... 4

Objetivo general ..... 4

Objetivos específicos ..... 4

Responsables ..... 5

Destinatarios ..... 5

Justificación..... 5

Marco teórico..... 6

Marco legal ..... 7

Ejes de Trabajo..... 8

    Actividades ..... 8

Bibliografía ..... 9



## Introducción

Es importante que en la vida cotidiana de las instituciones educativas se dé lugar a espacios que contribuyan al proceso de deconstrucción y construcción de conceptos que inciden en las relaciones entre personas, ya que los mismos van pautando modos de comportamiento aceptados o no para cada género.

En este sentido resulta evidente la necesidad de modificar aquellas concepciones y prácticas instauradas social y culturalmente en el inconsciente colectivo, y promover iniciativas orientadas a generar condiciones que propicien la igualdad de derechos y la convivencia saludable entre los géneros.

El presente programa busca que institucionalmente se aborden las temáticas relacionadas con la violencia de género, proponiendo políticas orientadas a prevenir, concientizar y capacitar para que nuestra comunidad universitaria pueda constituirse desde una igualdad real entendida como derecho. Y además, brindar apoyo a quienes hayan sido víctimas de algún tipo de violencia o discriminación por causas de género dentro de la institución.

## Objetivo general

Generar un ambiente universitario libre de discriminación, acoso y violencia por cuestiones de género, promoviendo condiciones de igualdad, equidad e inclusión

## Objetivos específicos

- Fortalecer el trabajo de sensibilización, capacitación, investigación e información sobre las temáticas y conceptos relacionados a la desigualdad y violencia de género creando espacios y proponiendo actividades de formación y debate.
- Conformar un equipo de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales que sea el encargado de llevar adelante las políticas enmarcadas en este programa.
- Generar e implementar un protocolo de prevención, intervención y corrección como instrumento de acción ante situaciones de violencia institucional.
- Generar ámbitos de confianza y seguridad para que las personas que se vean afectadas por situaciones de violencia de género puedan exponer su situación.
- Garantizar igualdad de derechos, de trato y oportunidades para todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Promoción del uso de lenguajes no sexistas en los diferentes discursos y/o documentos académicos y administrativos en el ámbito de la institución.



### **Responsables**

Secretaría de Relaciones Institucionales

### **Destinatarios**

Docentes, Alumnos, Graduados, No Docentes pertenecientes a la comunidad de la UTN Facultad Regional Santa Fe.

### **Justificación**

Las instituciones educativas al formar carácter, cumplen un rol fundamental en la reproducción o cuestionamiento de los valores, prácticas y actitudes que se dan en los procesos de socialización, más aún cuando se pretende que los mismos estén fundados en relaciones igualitarias entre los géneros.

En la UTN Facultad Regional Santa Fe, al igual que en otras instituciones públicas y privadas de nuestro país, las mujeres representan el menor porcentaje de la comunidad, situación que se replica en el ámbito científico y más aún en el tecnológico. En 2017, en concordancia con el anuario de la Secretaría de Políticas Universitarias que afirma que del total de estudiantes de las carreras de ingeniería sólo el 17% son mujeres, de las 164 personas graduadas en la Regional Santa Fe solo 24 fueron mujeres. Algunos estudios evidencian que existe un preconceito social, aún vigente, de que las carreras de ingeniería no son carreras para mujeres. Estos datos evidencian un mapa de disparidad de género, que se acentúa aún más a la hora del ingreso a empresas, industrias, laboratorios u otros puestos de trabajo, ya sean del ámbito privado o público.

Se suman a estas situaciones de discriminación basada en el género, hechos de violencia perpetrados principalmente contra mujeres en diferentes circunstancias y ámbitos de la Institución, que se visibilizan gracias a la desnaturalización de patrones socioculturales establecidos que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Considerando el contexto anteriormente citado en el que se encuentra la UTN Facultad Regional Santa Fe, es que se impulsa la creación de este Programa con el fin de promover una formación profesional basada en el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos. De esta forma, se busca aumentar el ingreso y permanencia de mujeres en nuestra Facultad como estudiantes, docentes, graduadas y no docentes; generando un ambiente libre de discriminación, acoso y violencia, propicio para el desarrollo intelectual y personal.

8



## Marco teórico

### ¿Qué entendemos por violencia contra la mujer?

La Ley Nacional 26.485 enuncia "Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón."

Las Naciones Unidas en su 'Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer' enuncian: "La violencia contra las mujeres ha generado en los últimos tiempos, por su alcance y gravedad, un proceso de toma de conciencia social, que ha llevado a reconocerla como un grave problema social, y por tanto, una cuestión pública, poniéndose de manifiesto que las causas están claramente vinculadas a la estructura de poder patriarcal, donde las mujeres ven amenazada su vida por el simple hecho de serlo."

### ¿Qué tipos de violencia contra la mujer existen?

1. La Ley Nacional 26.485 describe los siguientes tipos de violencia contra la mujer:
2. Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
3. Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.
4. Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras



relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

5. Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
  - a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
  - b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
  - c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna;
  - d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
6. Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad."

### Marco legal

Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; los diversos instrumentos de Derechos Humanos de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en especial la Resolución 2807/2013 de Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género; el Pacto de San José de Costa Rica; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y para Políticos; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Conv. de Belen de Para) y la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),

Leyes Nacionales que salvaguardan los Derechos Humanos allí consagrados y reprimen la violencia y la discriminación basada en el género, tales como: la Ley Nacional contra Actos Discriminatorios (Nº 23.592); el Decreto Nacional (Nº 2.385/93) de Acoso Sexual en la Administración Pública Nacional; la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollan sus relaciones interpersonales (Nº 26.485) y su Decreto de Reglamentación (Nº 1011/2010); la Ley Nacional de Identidad de Género (Nº 26.743).



Ley Provincial N°13.348 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y su Decreto de Reglamentación (N° 4028/13).

### **Ejes de Trabajo**

Los ejes de trabajo de este Programa están orientados al planteo de distintas estrategias que tiendan a evitar la perpetuación de prácticas y discursos de discriminación, acoso y violencia por cuestiones de género y la importancia de desarrollar acciones para su sensibilización, prevención, tratamiento y erradicación.

El abordaje de esta problemática es complejo y no debe realizarse de una sola manera, sino que requiere de tratamientos de enfoques diversos y multidisciplinarios. La complejidad de esta problemática exige también la construcción de herramientas teóricas y metodológicas para producir intervenciones eficaces y respetuosas, tendientes a mantener la confidencialidad y proteger los derechos de aquellas personas involucradas.

En virtud de lo expuesto, se propone la implementación del Programa a través de distintas acciones englobadas en los siguientes ejes:

- Sensibilización
- Capacitación
- Investigación
- Acción
- Extensión

Se propone también, como medida transversal la creación de un protocolo de acción ante situaciones de violencia de género en la institución y la conformación de un equipo de trabajo coordinado por integrantes de la Secretaría de Relaciones Institucionales que sean quienes se ocupen de llevar adelante las diferentes actividades del Programa y el Protocolo, articulando con las diferentes dependencias de la Facultad.

### **Actividades**

- Sensibilización
  - Realización de acciones permanentes de sensibilización, difusión y socialización del Programa.
- Capacitación
  - Realización de talleres y charlas referidas a la temática destinados a toda la comunidad universitaria.
- Investigación

PA



- Caracterización de las principales problemáticas y situaciones de violencia de género que se identifiquen en la institución.
- Construir estadísticas y realizar un análisis sistemático de las situaciones identificadas en el punto anterior.
- Producción de documentos escritos que orienten la implementación y evaluación permanente del Programa y Protocolo, realizando los ajustes necesarios.
- **Acción**
  - Implementar el Protocolo de Acción ante situaciones de violencia de género.
  - Promoción del uso de lenguajes no sexistas en los diferentes documentos, actos y discursos de toda índole en el ámbito de la Facultad.
- **Extensión**
  - Establecer vínculos y articular acciones con instituciones de diversa índole a los fines de pensar acciones conjuntas.

### **Contacto**

Secretaría de la Relaciones institucionales: avi@frsf.utn.edu.ar

### **Bibliografía**

- Programa contra la violencia de género de la UNSAM.
- Declaración Universal de los derechos humanos.
- Programa institucional contra la violencia de género en el ámbito de la universidad nacional de la plata.
- Programa género, sociedad y universidad. UNL.
- Protocolo violencia de género UNLP.
- Protocolo de actuación de las expresiones y acciones discriminatorias basadas en las violencias sexistas en el ámbito universitario. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Revista "Jornada nacional: Educar en igualdad: Prevención y erradicación de la violencia de género. LEY N° 27.234 Orientaciones para las instituciones educativas".

